

CARTA PODER

INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20417378911 y domiciliada en Av. Producción Nacional No. 188, Chorrillos, Lima, Perú, debidamente representada por su Apoderado Especial Sr. Hugo Raúl Calvo Arrieta, identificado con D.N.I. No. 08243582, facultado según poder inscrito en la Partida Registral No. 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, otorgamos poder a Rene Lebed Svigilsky, de nacionalidad ecuatoriana e identificado con documento de identidad No. 0904859360 para que nos represente ante la Superintendencia de Compañías de la República de Ecuador.

Lima, 22 de Marzo de 2017


HUGO CALVO ARRIETA
 GERENTE DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
 NOTARIA HIDALGO
 LIMA

23 MAR. 2017

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Pensando en la familia, hacemos los mejores productos para el hogar

LIMA, VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.


 J. L.
 Notaria de Lima



corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



~~Freddy Salvador Cruzado Rios~~
~~FISCAL~~

APOSTILLE

El presente documento público / This public document

CRUZADO RIOS

OFICIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 06/04/2017

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9. Sello/timbre / Seal/stamp

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MR/EAP0628376



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica Nº 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de CALVO ARRIETA HUGO RAUL, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001, MODIFICADO POR EL ASIENTO C00002 FICHA: 0011065088

CARGO: APODERADO ESPECIAL

FACULTADES:

(...)

ASIMISMO EN EL ASIENTO B00014, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/06/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO ANIBAL CORVETTO ROMERO Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 25/05/2010, DONDE SE ACORDÓ **MODIFICAR** LOS SIGUIENTES ARTICULO DEL ESTATUTO, LOS CUALES QUEDAN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR: **ARTICULO 10.-** LOS DIRECTORES, APODERADOS Y **APODERADOS ESPECIALES, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PODRÁN** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, JURÍDICAS O NATURALES, ANTE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONCURSALES O DE COMPETENCIA, MUNICIPALES, POLÍTICAS, DE POLICÍA, DE ADUANAS, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O LABORALES, TENIENDO TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN ASI COMO REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS PARA LOS QUE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EXIGE PODER ESPECIAL. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN LAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOP) O ANTE LA ENTIDAD A LA CUAL ESTA HAYA DELEGADO FUNCIONES, ASI COMO EN CUALQUIER JUNTA DE ACREEDORES QUE SE EFECTÚE EN MATERIA CONCURSAL Y DE COMPETENCIA PODRA SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD O DE LOS SOCIARIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA SOLICITUD O ACTOS QUE SEA NECESARIO ANTE LOS JUECES, TRIBUNALES E INSTANCIAS DEL INDECOP. ASIMISMO, EN MATERIA LABORAL, PODRA ELABORAR LAS ATRIBUCIONES PRESCRITAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 26636) Y EN EL DECRETO SUPLENTO 004-96-TR, EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL (DECRETO SUPLENTO 003-97-TR), EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPLENTO 003-97-TR) Y SU REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO 001-96-TR); ASI COMO LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO (DECRETO LEY 25593), O EN LAS NORMAS QUE PUEDIERAN COMPLEMENTAR, MODIFICAR, REGLAMENTAR O SUSTITUIR A LAS ENUNCIADAS. **ARTICULO 13.-** EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR, O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO, O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO ESPECIAL, O CUALQUIERA DE DOS DIRECTORES, O UN DIRECTOR Y UN APODERADO, O UN DIRECTOR Y UN APODERADO ESPECIAL, O UN APODERADO ESPECIAL Y UN APODERADO, O CUALQUIERA DE DOS APODERADOS ESPECIALES, FIRMANDO CONJUNTAMENTE PODRÁN: A) ABRIR Y CERRAR



Cuentas corrientes en los bancos e instituciones crediticias, solicitar, acordar y cerrar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros, celebrar toda clase de operaciones de crédito con o sin garantía. B) girar y endosar cheques, girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar, negociar, avalar, protestar y ejecutar letras de cambio, vales, pagares, warrants, conocimientos de embarque y cualquier otro título valor o documentos de crédito. C) negociar, abrir, otorgar cartas de crédito, cartas fianza o fianzas en moneda nacional o extranjera. D) suscribir contratos de prensa mercantil para garantizar cartas de crédito y otras obligaciones con las entidades bancarias y financieras. E) solicitar préstamos y retirar depósitos. F) abrir y cerrar cajas de seguridad. G) tomar dinero prestado y realizar su respectivo pago, efectuar cualquier clase de pago, otorgar recibos y cancelaciones. Depositar y retirar valores en custodia, realizar y retirar depósitos e imposiciones de cualquier naturaleza así como abrir y retirar los saldos de cuentas a plazos. H) obtener, negociar y redimir certificados bancarios en moneda nacional o extranjera. I) celebrar y suscribir contratos de arrendamiento financiero, lease back, de factoring y en general, cualquier otro vinculado a los intereses de la sociedad con las entidades bancarias y financieras. J) contratar seguros, aprobar y autorizar endosos y apéndices, así como cobrar indemnizaciones y denunciar siniestros. K) realizar todo tipo de negociaciones, actos o contratos referidos a patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias o licencias. L) negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por terminados contratos de mutuo, permuta, fianza, garantía mobiliaria, hipoteca, contratos preparatorios, compraventa de bienes muebles e inmuebles. M) negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por terminados contratos de arrendamiento de bienes e inmuebles de correaje y de construcción. N) negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por terminados contratos de prestación de servicios, de auditoría externa, de trabajo, de transporte, de flete, de seguro, de comisión, de suministro o de comodato. O) negociar, celebrar suscribir, modificar, rescindir, resolver, o dar por terminado y ceder la posición contractual en todo tipo de contratos civiles o comerciales y, en general, toda clase de contratos en que la sociedad requiera intervenir. P) intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, pudiendo celebrar y suscribir todos los documentos necesarios. Se deja expresa constancia que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas, por lo que en ningún caso deberán ser consideradas insuficientes en lo concerniente a las relaciones de la sociedad con las entidades del sistema financiero y comercial.-***



DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 02.11.98 OTORGADA ANTE NOTARIO ANIBAL CORVETTO ROMERO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 DEL RSPR.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

[Handwritten signature]
AN REYES-CANDELA
Notario Público - Sede Lima
Código Notarial No 18



Nº de Foljas del Certificado: 3

Derechos Pagados	S/.	48.00
Total de Derechos:	S/.	48.00

Recibo: 2017-364-00011789

Verificado y expedido por MIRIAN REYES CANDELA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:16:54 horas del 29 de Marzo del 2017.

MIRIAN REYES CANDELA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA,

MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUE
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

- 4 ABR. 2017



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **06/04/2017**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / Nº **MRE3942721241202953746**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Farrán Coca Diana
Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 Nº 508407 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREHP0621858